

RESOLUCIÓN N° 188-2021-OS/CD | APRUEBAN FACTORES CORRESPONDIENTES AL REAJUSTE TARIFARIO DE LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS DE LIMA Y CALLAO, APLICABLES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021

Por medio de la presente norma se establece el Saldo de la Cuenta de Promoción de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2021 y el 6 de mayo de 2021, en un monto equivalente a USD \$ 3 006 977 como saldo positivo, monto que representa el superávit del Fondo de Promoción en el periodo evaluado.

Asimismo, se aprueban los factores correspondientes al reajuste tarifario de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, aplicables durante el periodo previamente señalado, conforme a lo siguiente:

- Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1): 15,6003
- Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2): 1,0000
- Factor de Ajuste Total (FAT): 1,0886

En esta misma línea, se aprobó el valor de la alícuota aplicable a la Tarifa Única de Distribución de gas natural de la Concesión de Lima y Callao, aplicable desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, en 8,69% de la tarifa media de cada categoría tarifaria.

La presente norma, así como el Informe Técnico N° 536-2021-GRT y el Informe Legal N° 535-2021-GRT, serán publicados en el Portal Institucional del OSINERGMIN: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia